

ORDENANZA Nro. 2.258
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del area que corresponda a realizar los trabajos de repavimentacion en las calles con pavimento deteriorado, y a pavimentar todas las calles que tengan la obra de red cloacal y red de agua, concluida en el Sector del Barrio de Vargas, comprendidas entre las calles Juramento, Avenida Angel V. Penaloza, Rio Tajamar y Avenida Leandro N. Alem.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden los trabajos referidos, en el Articulo prrecedente, seran imputados a la partida presupuestaria, correspondiente al Plan de Obras del presente ano.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Oscar PEREYRA.

Firmado: Concejal OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice-Presidente lo. a/c
Presidencia-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.